

29 DIC 2014

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
OFICINA REGIONAL GARCÍA ROVIRA



RESOLUCIÓN RGR N° 00600-14

"Por la cual se Declaran Cumplidas las Obligaciones y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la CAS Regional García Rovira, obrando de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución número 131 del 23 de Enero de 2004, proferida por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 549 de Agosto 31 2010, se Otorgo Concesión de Aguas de la corriente El Bote del Perro a los señores, MARIELA CÁCERES DE SIERRA, EUGENIO JAIMES DELGADO, HENRY ANDELFO BAUTISTA DUARTE, LUIS ENRIQUE SIERRA HERRERA, JUAN DE JESÚS SIERRA HERNÁNDEZ, para beneficio de los predios, El Calabuga, Bolivia, El Nogal, Casa Blanca, ubicado en la vereda Mogotocoro, del municipio de San Andrés Departamento de Santander, Imponiéndose así el cumplimiento de las aguas, la protección y conservación de los bosques.

Este proveído, se notificó de forma personal por parte de la C.A.S. Regional García Rovira, el día 28 de Junio de 2011, al señor JUAN DE JESÚS SIERRA HERNÁNDEZ, el día 29 de Junio de 2011, al señor, EUGENIO JAIMES DELGADO, LUIS ENRIQUE SIERRA HERRERA y HENRY ANDELFO BAUTISTA DUARTE, día 30 de Junio de 2011, al señora, MARIELA CÁCERES DE SIERRA, respectivamente.

Que con el objeto de realizar seguimiento sobre las obligaciones impuestas por parte del despacho de la Corporación, mediante memorando N° 596 de Septiembre 09 de 2011, se ordenó la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés, de cuyo resultado se profirió el Concepto Técnico N° 1277 de Diciembre 02 de 2011, que obra a los folios 39 al 41 de la encuadernación del expediente N° 183-10 RGR, del cual se transcriben los siguientes apartes:

"(...Ubicación: El nacimiento bote del perro, se origina en la parte alta de la vereda Mogotocoro, los predios El Calabuga, Bolivia, El Nogal, Cadillal Y Casa Blanca se ubican al costado Nor-occidental del municipio de San Andrés, Vereda Mogotocoro, tomando la vía que comunica el casco urbano con las Veredas cairasco y Mogotocoro.

La se encuentra ubicada dentro de las siguientes Coordenadas Geograficas:

X: 1.251.168
Y: 1.140.578
Altura: 3.231 m.s.n.m.

HIDROGRAFIA: La zona se encuentra influenciada por la corriente denominada el Bote del Perro y el rio Sisota.

TOPOGRAFÍA Y SUELOS: Los terrenos de esta zona son quebrados, la topografía es accequible con pendientes del 25% y 70%.

CLIMA: De acuerdo a la clasificación de Holdridge, dicha zona está ubicada en una zona de vida de bosque húmedo Montano (bh-M. La temperatura se encuentra entre 12 a 17° centígrados, una precipitación promedio de 500 a 1.000 m.m. anuales y alturas entre los 2.800 y los 4.000 m.s.n.m.



Vegetación: La zona del nacimiento y las franjas forestales de la Corriente El Bote del perro se encuentran bien protegidas, esta corriente cuenta con are de vegetación de 5 hectáreas aproximadamente, dicha zona es de difícil acceso tanto para semovientes como para las personas, cuenta con buena vegetación nativa de especies Arboreas, arbustivas y herbáceas, de especies como roble (), Loqueto (Escallonia péndula), Cordoncillo (piper sp), Chusque (Chusque sp), Tuno (Opuntia Ficu), Encenillo, entre otras especies....)"

Que de acuerdo a lo conceptuado por el técnico encargado de la práctica de la visita de inspección ocular al sitio de interés, se logró comprobar que los señores, MARIELA CÁCERES DE SIERRA, EUGENIO JAIMES DELGADO, HENRY ANDELFO BAUTISTA DUARTE, LUIS ENRIQUE SIERRA HERRERA, JUAN DE JESÚS SIERRA HERNÁNDEZ, han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en la resolución N° 549 de Agosto 31 de 2010, referente a que existe tanque de almacenamiento con llaves terminales, abrevaderos y pozo séptico, el establecimiento de doscientos arboles de especie Aliso dentro de los predios de cada concesionario y sigue captando del caudal concesionario,

Que revisado el expediente se encontró copia del recibo de pago de la publicación oficial la cual le otorgo concesión de aguas.

Así las cosas, el despacho de la C.A.S. Regional García Rovira, en su calidad de máxima autoridad ambiental de la jurisdicción, procede a declarar cumplidas las obligaciones impuestas en la Resolución N° 549 de Agosto 31 de 2010, a los señores, MARIELA CÁCERES DE SIERRA, EUGENIO JAIMES DELGADO, HENRY ANDELFO BAUTISTA DUARTE, LUIS ENRIQUE SIERRA HERRERA, JUAN DE JESÚS SIERRA HERNÁNDEZ, teniendo en cuenta que se comprobó que existe tanque de almacenamiento con llaves terminales. Abrevaderos para ganado y pozo séptico, el establecimiento de doscientos arboles de especie Aliso dentro de los predios de cada concesionario y sigue captando del caudal concesionario,

Que el Artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 12 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire, y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como a los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el numeral 17 de la citada norma, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de los Recursos Naturales Renovables y exigir con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Que mediante Resolución N° 1103 de Noviembre 25 10 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en su artículo cuarto desconcentró algunas de sus funciones a los Coordinadores de las diferentes Regionales del Departamento, entre ellas la estipulada en en materia de agua, de recibir, tramitar, concesiones de corrientes o depósitos de aguas superficiales, hasta 5 L/S y enviarlos a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana, para la firma del respectivo Acto Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

00600-14

RESUELVE

29 DIC 2014



ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cumplidas las obligaciones impuestas en la Resolución N° 549 de Agosto 31 de 2010 a los señores, MARIELA CÁCERES DE SIERRA, EUGENIO JAIMES DELGADO, HENRY ANDELFO BAUTISTA DUARTE, LUIS ENRIQUE SIERRA HERRERA, JUAN DE JESÚS SIERRA HERNÁNDEZ, razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese a los señores, MARIELA CÁCERES DE SIERRA, EUGENIO JAIMES DELGADO, HENRY ANDELFO BAUTISTA DUARTE, LUIS ENRIQUE SIERRA HERRERA, JUAN DE JESÚS SIERRA HERNÁNDEZ, para que continúe dándole cumplimiento a las obligaciones proferidas con motivo de la concesión de aguas de la corriente "El Bote Del Perro", otorgada a sus nombres, hasta su vencimiento del 29 de Junio del 2016.

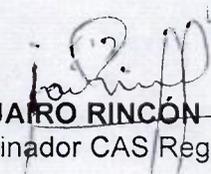
ARTÍCULO TERCERO: La CAS Regional García Rovira, realizara visitas de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente proveído.

ARTÍCULO QUINTO: Por la CAS Regional García Rovira notifíquese el contenido de la presente providencia a los señores, MARIELA CÁCERES DE SIERRA, EUGENIO JAIMES DELGADO, HENRY ANDELFO BAUTISTA DUARTE, LUIS ENRIQUE SIERRA HERRERA, JUAN DE JESÚS SIERRA HERNÁNDEZ, quienes pueden ser localizados en la vereda Mogotocoro, del municipio de San Andrés haciéndole entrega de una copia para su conocimiento y demás fines pertinentes.

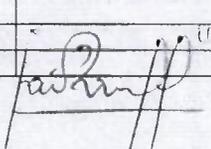
Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por AVISO, tal como lo señala el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede por la vía gubernativa, ante el Coordinador de la Regional CAS en García Rovira, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o la desfijación del correspondiente Aviso

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO RINCÓN HERNÁNDEZ
Coordinador CAS Regional García Rovira

VoBo_____

Expedientes: 183-10 Concesión de Aguas.		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Oscar Guarín	
Revisó	Jairo Rincón Hernández	
Firmó	Jairo rincón Hernández	



12

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. DICKINSON DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964

TO: DR. J. H. GOLDSTEIN
FROM: DR. J. H. GOLDSTEIN

RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

RECEIVED

JAN 15 1964

[Illegible]

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-
OFICINA REGIONAL GARCIA ROVIRA
DILIGENCIA DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
BOLETA DE CITACIÓN



En: San Andres Fecha: 7-Abril-2015 Hora: 7:30

Señor (a): Henry Andelfo Bautista Duarte

Por medio del presente escrito, me permito informarle que debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las oficinas de la Regional Garcia Rovira, de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Ubicadas en el edificio Comparta piso 3, del municipio de Málaga Santander, teléfono 6617923, con el fin de notificarle personalmente el contenido del siguiente documento:

RESOLUCIÓN No. 600 DE FECHA 29-12-2014

AUTO No. _____ DE FECHA _____

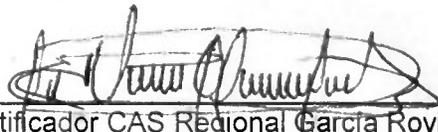
OFICIO No. _____ DE FECHA _____

CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE No. 183-10

Se le advierte al señor (a) citado (a) que de no presentarse personalmente en el término señalado anteriormente para la diligencia de notificación, se procederá a surtir la misma por medio de AVISO, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de una copia íntegra del acto administrativo, tal como lo señala el artículo 69 del código contencioso administrativo.

Cordial saludo,


JAIRO RINCON HERNANDEZ
Coordinador Regional Garcia Rovira


Notificador CAS Regional Garcia Rovira

Constancia de Recibo:

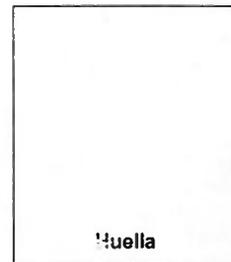
Firma: Betty Beatiga Rincon

Nombre: Beti Beatiga Rincon

CC No. 37.7.27829

En Calidad de: Esposa

celular
3185522822.



Huella



1900-1901
1902-1903
1904-1905
1906-1907

1908-1909
1910-1911

1912-1913
1914-1915
1916-1917
1918-1919

1920-1921
1922-1923

1924-1925
1926-1927

1928-1929
1930-1931
1932-1933
1934-1935

1936-1937
1938-1939

1940-1941
1942-1943

1944-1945
1946-1947

1948-1949
1950-1951

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-
OFICINA REGIONAL GARCIA ROVIRA
DILIGENCIA DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
BOLETA DE CITACIÓN



En: San Andres Fecha: 7 Abril 2015 Hora: 8:20

Señor (a): Luis Enrique Sierra Herrera 311877623

Por medio del presente escrito, me permito informarle que debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las oficinas de la Regional García Rovira, de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Ubicadas en el edificio Comparta piso 3, del municipio de Málaga Santander, teléfono 6617923, con el fin de notificarle personalmente el contenido del siguiente documento:

RESOLUCIÓN No. 600 DE FECHA 29-12-2014

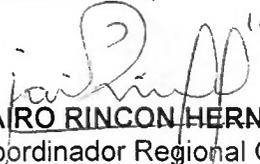
AUTO No. _____ DE FECHA _____

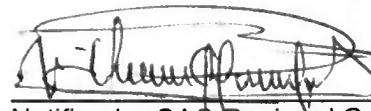
OFICIO No. _____ DE FECHA _____

CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE No. 183-10

Se le advierte al señor (a) citado (a) que de no presentarse personalmente en el término señalado anteriormente para la diligencia de notificación, se procederá a surtir la misma por medio de AVISO, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de una copia íntegra del acto administrativo, tal como lo señala el artículo 69 del código contencioso administrativo.

Cordial saludo,


JAIRO RINCON HERNANDEZ
Coordinador Regional García Rovira


Notificador CAS Regional García Rovira

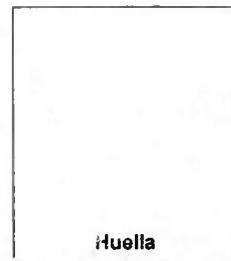
Constancia de Recibo:

Firma: Sandia Milena Santos cedula: 3219743705

Nombre: Sandia Milena Santos

CC No. 1.709.597.374

En Calidad de: _____



REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
FOR THE YEAR 1880

The following table shows the amount of land in the several States and Territories, which has been surveyed, and the amount of land which has been reserved for the use of the Government, and the amount of land which has been sold, since the first of January, 1879, to the first of January, 1880.

State or Territory	Surveyed	Reserved	Sold
Alabama	1,234,567	87,654	32,109
Arizona	567,890	12,345	4,567
Arkansas	987,654	23,456	8,765
California	3,456,789	45,678	15,432
Colorado	2,345,678	34,567	12,345
Connecticut	123,456	5,678	2,109
Delaware	67,890	3,456	1,234
District of Columbia	10,123	456	178
Florida	789,012	18,901	6,789
Georgia	1,567,890	39,012	14,567
Idaho	456,789	11,234	4,123
Illinois	2,123,456	27,890	10,234
Indiana	1,890,123	24,567	9,012
Iowa	2,567,890	32,109	11,890
Kansas	3,234,567	41,234	15,678
Kentucky	1,456,789	36,789	13,456
Louisiana	1,123,456	28,901	10,789
Maine	98,765	4,567	1,678
Maryland	134,567	6,789	2,456
Massachusetts	112,345	4,890	1,789
Michigan	2,890,123	37,890	14,123
Minnesota	3,123,456	43,456	16,789
Mississippi	1,345,678	33,456	12,567
Missouri	2,678,901	35,678	13,234
Montana	1,789,012	22,345	8,901
Nebraska	2,456,789	31,234	11,567
Nevada	543,210	13,456	5,123
New Hampshire	87,654	3,789	1,456
New Jersey	145,678	5,890	2,234
New Mexico	678,901	16,789	6,234
New York	1,901,234	25,678	9,567
North Carolina	1,678,901	42,345	15,890
North Dakota	1,234,567	21,234	7,890
Ohio	2,345,678	29,012	10,901
Oklahoma	890,123	20,123	7,456
Oregon	1,567,890	38,901	14,789
Rhode Island	76,543	3,210	1,123
South Carolina	109,876	4,123	1,567
South Dakota	1,345,678	23,456	8,765
Texas	3,567,890	48,901	18,234
Vermont	90,123	3,678	1,345
Virginia	156,789	6,234	2,345
Washington	432,109	14,567	5,678
West Virginia	123,456	5,432	1,901
Wisconsin	2,234,567	30,123	11,456
Wyoming	1,123,456	24,567	9,012

Approved: _____
Commissioner of the General Land Office

Witness my hand and the seal of the Department of the Interior, at Washington, this _____ day of _____, 1880.